

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP047/2016/19, SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES EN LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2016 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa TIER 1 TECHNOLOGY, S. L, NIF B91190868, por importe de 35,50 € por cada unidad de trabajo, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 42,96 € por cada unidad de trabajo. El importe máximo limitativo del compromiso económico para la Universidad es de 120.000,00 € (60.000,00 € anuales), total 21% IVA incluido 145.200,00 € (72.600,00 € anuales), sin que exista compromiso por parte de la Universidad de agotar dicho gasto máximo.

El contrato se formalizó el 7 de marzo de 2017, siendo el plazo de prestación de servicio de 2 años desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, por un año más, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 3 años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado N) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Mediante escritura de modificación autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Eduardo C. Ballester Vázquez, de fecha 5 de diciembre de 2017, con número de protocolo 3.243, la empresa se transforma de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima, pasando a denominarse TIER 1 TECHNOLOGY, S. A.

Con fecha 22 de enero de 2019 se recibe conformidad por parte del responsable del contrato, el Sr. Director del Área de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por un año más con TIER 1 TECHNOLOGY, S. A.

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Sr. Director del Área de Tecnologías de la Información.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

Código Seguro de verificación:MiMXPtbdW07KJEsUETIH1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MiMXPtbdW07KJEsUETIH1Q==	PÁGINA	1/2



MiMXPtbdW07KJEsUETIH1Q==

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa TIER 1 TECHNOLOGY, S. A., en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 7 de marzo de 2019 hasta el 6 de marzo de 2020, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA. núm.184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:MiMXPtbdW07KJEsUETIH1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	MiMXPtbdW07KJEsUETIH1Q==	PÁGINA 2/2



MiMXPtbdW07KJEsUETIH1Q==